

Quinto curso:

Asignaturas comunes:

- Filosofía de la religión y teodicea.
- Filosofía del lenguaje.
- Filosofía y teoría de la historia.

Asignaturas optativas: Dos asignaturas de curso completo (o sus equivalencias en asignaturas cuatrimestrales o cursos monográficos) a elegir entre:

a) Asignaturas ofrecidas por la Sección:

- Antropología filosófica II (Antropología del trabajo y de la praxis).
- Teoría del conocimiento II (Epistemología).
- Historia del pensamiento hispánico (español y americano).
- Historia de la Filosofía del siglo XX.

b) Asignaturas de carácter básico de segundo ciclo de cualquier otra Sección, División, Facultad o Centro superior de la Universidad de Sevilla.

Sección de Psicología

Cuarto curso:

Asignaturas comunes:

- Teorías del aprendizaje.
- Teorías psicoanalíticas.

Asignaturas comunes para la opción especializada de Psicología escolar:

- Psicología de la inteligencia y del lenguaje.
- Desarrollo afectivo del niño y del adolescente.

Asignaturas comunes para la opción especializada de Psicología clínica:

- Psicopatología especial.
- Diagnóstico clínico.

Asignaturas comunes para la opción especializada de Psicología social y del trabajo:

- Psicología de la comunicación y técnica de grupos.
- Psicología del trabajo.

En cada opción, una asignatura optativa a elegir de entre las de otra opción, las de los cursos monográficos de la Sección o las de otras Secciones, Divisiones, Facultades o Centros superiores.

Quinto curso:

Asignatura común: Psicología sistemática.

Asignaturas comunes para la opción especializada de Psicología escolar:

- Psicología de la educación.
- Trastornos escolares.
- Análisis y modificación de la conducta escolar.

Asignaturas comunes para la opción especializada de Psicología clínica:

- Técnicas psicoanalíticas.
- Terapias de conducta.
- Psicología humanista.

Asignaturas comunes para la opción especializada de Psicología social y del trabajo:

- Psicología de las organizaciones.
- Psicología social aplicada.
- Métodos y técnicas de investigación psicosocial.

En cada opción, una asignatura optativa a elegir de entre las de otra opción, las de los cursos monográficos de la Sección o las de otras Secciones, Divisiones, Facultades o Centros superiores.

Sección de Ciencias de la Educación

Cuarto curso:

- Orientación escolar y profesional I.
- Organización escolar I.
- Educación especial I.

Dos asignaturas optativas a elegir entre las que se enuncian a continuación, una de las cuales será necesariamente de las propuestas por la Sección:

a) Asignaturas ofrecidas por la Sección:

- Trastornos en el aprendizaje escolar.
- Formación del profesorado.
- Prospectiva y planificación educativas.
- Tecnología de la educación.

b) Una asignatura de segundo ciclo de cualquier otra Sección, División, Facultad o Centro superior de la Universidad de Sevilla.

Quinto curso:

Asignaturas comunes:

- Teoría de la educación.
- Pedagogía experimental II.
- Técnicas educativas y práctica básica.

Dos asignaturas optativas a elegir entre las que se enuncian a continuación, una de las cuales será necesariamente de las propuestas por la Sección:

a) Asignaturas ofrecidas por la Sección:

- Orientación escolar y profesional II.
- Organización escolar II.
- Educación comparada.

b) Una asignatura de segundo ciclo de cualquier otra Sección, División, Facultad o Centro superior de la Universidad de Sevilla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10735

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica interprovincial y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla a instancia de don Manuel Rodríguez Torres, con domicilio en Barcelona-6, calle Bori y Fontesta, 21, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Manuel Rodríguez Torres el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial y un centro de transformación, cuyas características son las siguientes:

a) Línea eléctrica interprovincial, a 20 KV. de tensión y 15 KV. como tensión de servicio, simple circuito trifásico, conductor aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, aislamiento suspendido mediante cadenas con dos aisladores tipo 1,503-«Esperanza», apoyos metálicos. Tendrá su origen en el C. T. «El Convento», término municipal Navas de la Concepción (Sevilla), y final en el futuro C. T. «La Coma», término municipal de Hornachuelos (Córdoba). Su longitud total es de 5.057 metros, de los cuales 2.000 metros afectan a la provincia de Sevilla y 3.027 metros a la provincia de Córdoba.

b) Un centro de transformación tipo intemperie, a instalar en la finca «La Loma» con una potencia de 50 KVA., relación de transformación 15.000-20.000 + 5 por 100/230-133 V., y de los preceptivos elementos de protección, seguridad, maniobra y medida.

La finalidad de estas instalaciones es suministrar energía a la finca «La Loma», propiedad del peticionario.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de cinco meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar, lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla y Córdoba.

10736

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», con domicilio en calle Caspe, 33, Barcelona-10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento

de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Stamar», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: E. R. «San Juan».

Final de la misma: E. T. «Stamar».

Término municipal a que afecta: San Juan de las Abadesas.

Tensión en KV.: 15.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,127.

Conductoras: Tres de 70 milímetros cuadrados de sección.

Materia: Aluminio.

Estación transformadora

Estación transformadora de nominada «Stamar», de 630 KVA. y relación 15/0,380-0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 13 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.726-C.

10737

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.757 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Unión de línea derivación a E. T. 602 con línea C. H. Bohí a estación invernal Bohí-Tahull.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 30 de línea Bohí-Tahull, E. T. 602 (D. 1.829 R. L. T.).

Final de la línea: Último apoyo sin número, primer tramo en proyecto, línea a 25 KV., C. H. Bohí a estación invernal.

Término municipal afectado: Barruera.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,356.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y madera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figura en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Eduard Mías Navés.—1.911-7.

10738

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 4.138 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A. T. con línea a E. T. 1.436, «C.T.N.E.», en término municipal de Lérida.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea unión E. T. 1.273 y E. T. 1.207.

Final de la línea: E. T. número 1.436.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,50 (entrada y salida).

Número de circuitos y conductores: Dos de 6 por 1 por 150 milímetros de aluminio, línea subterránea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Eduard Mías Navés.—1.910-7.

10739

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.734 R. L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A. T. con derivación a S. E. «Renfe», E. T. número 1.386, en término municipal de Borjas Blancas.

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. R. «Lérida».

Final de la línea: S. E. «Renfe» (E. T. número 1.386).

Términos municipales afectados: Lérida, Torregrosa, Juneda y Borjas Blancas.

Cruzamientos: Jefatura de Carreteras, carretera C, 233; Diputación Provincial, caminos; «F.E.C.S.A.», líneas A. T.; C.T.N.E., líneas telefónicas; «F.H.S.S.A.», líneas A. T.; «E.N.H.E.R.», líneas A. T.; Comisaría de Aguas del Ebro, canales y acacias; Renfe, línea señalización A. T.; Ayuntamiento de Juneda, caminos.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 21,465.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 116,2 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.